



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5125



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES**

**EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

**EJERCICIO FISCAL 2026**

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), por conducto de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD),

**CONVOCA**

A las personas con discapacidad permanente o transitoria, que residan en el Municipio de Centro, Tabasco, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a presentar solicitud para acceder a los apoyos funcionales del Programa, conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. Fundamentación**

La presente Convocatoria se emite con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Dotación de Apoyos Funcionales en el Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, número 4489, Edición 8711, de fecha 28 de febrero de 2026, y los artículos 271 fracciones I y II, 272 inciso e) y 281 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**2. Objetivo de la Convocatoria**

Otorgar apoyos funcionales a personas con discapacidad que, por su condición física, sensorial o situación de vulnerabilidad, requieran de instrumentos que coadyuven a su autonomía, movilidad, bienestar y mejor calidad de vida, conforme al Objetivo General del Programa.

**3. Población Objetivo**

Personas que:

- Residan en el Municipio de Centro, Tabasco;
- Presenten algún tipo de discapacidad permanente o transitoria;
- Se encuentren en situación de vulnerabilidad, determinada mediante estudio socioeconómico practicado por la SCAyPD;
- Cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

**4. Tipos de Apoyos Funcionales**

Los apoyos que podrán otorgarse, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, son:

Para discapacidad motriz:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Documento Revisado por la Contraloría Municipal, corresponde al oficio No. CM/SAI/0605/2026, de fecha 10 de abril de 2026, pendiente de revisión y validación por la Dirección de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- Sillas de ruedas (de 16, 18 y 20 pulgadas todo terreno y activas-deportivas).
- Silla de ruedas PCI (Parálisis cerebral infantil).
- Silla de ruedas PCA (Parálisis cerebral adulto).
- Sillas de traslado plegables de 18 pulgadas.
- Andaderas ortopédicas (diferentes medidas).
- Bastones (sencillo, cuatro apoyos y de invidente).
- Muletas para adulto.

Otros apoyos funcionales (para mejora de la calidad de vida):

- Colchones anti escaras / anti llagas.
- Pañales predoblados (cada apoyo se conformará con 5 paquetes de 10 piezas cada uno).

### 5. Requisitos Generales

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar la documentación completa conforme a su condición (persona mayor de edad, menor de edad o representante), en términos de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación.

#### Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar la documentación personalmente:

#### Si es mayor de edad:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1), debidamente requisitada con número telefónico de contacto y domicilio.
2. Documento de Identificación oficial vigente. Credencial para votar con fotografía INE. En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o cédula profesional.
3. Constancia médica o resumen clínico emitida por alguna Institución pública del sector salud o la Coordinación de Salud Municipal firmada y sellada, con antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el padecimiento del paciente que requiere algún apoyo funcional o, en su caso, presentar su Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (Este requisito solo será aplicable a quienes soliciten un apoyo funcional consistente en cualquier tipo de sillas de ruedas)
4. Comprobante de domicilio (Agua, luz o teléfono, con máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia emitida por el delegado municipal o la Coordinación de Delegados.
5. Manifiestar su consentimiento para el uso de datos personales. (Anexo 4 Aviso de privacidad)

#### Si es menor de edad:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1), la cual, deberá ser solicitada por su padre, madre, o tutor, en favor del niño, niña o adolescente (NNA) o adulto mayor en su caso, o persona imposibilitada para acudir a realizar el trámite, debidamente requisitada con número telefónico de contacto y domicilio, señalando su parentesco o consanguinidad.
2. Documento de Identificación vigente de quien firma la solicitud de apoyo.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Documento Revisado por la Contraloría Municipal, corresponde al oficio No. CM/SAI/0605/2026, de fecha 10 de abril de 2026, pendiente de revisión y validación por la Dirección de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

3. Credencial para votar con fotografía INE. En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o cédula profesional (si es mayor de edad) o acta de Nacimiento (si es menor de edad).
4. Constancia médica o resumen clínico emitida por alguna institución pública del sector salud o la Coordinación de Salud Municipal firmada y sellada, con antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el padecimiento del paciente que requiere un apoyo funcional o, en su caso, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. (Este requisito solo será aplicable a quienes soliciten un apoyo funcional consistente en cualquier tipo de sillas de ruedas).
5. Comprobante de domicilio (Agua, luz o teléfono, con máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia emitida por el delegado municipal o la Coordinación de Delegados.
6. Manifiestar su consentimiento para el uso de datos personales. (Anexo 4 Aviso de privacidad)

#### 6. Recepción de Solicitudes

**Lugar:** Oficinas de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD) del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), ubicadas en Calle Carmen Cadena Buendía No. 100, Col. Nueva Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86070.

#### Periodo de recepción:

La recepción de solicitudes e integración de expedientes será a partir del 15 abril y culminará el 30 noviembre del presente año (documentación y estudios socioeconómicos) o hasta agotar disponibilidad de apoyos funcionales.

\*De igual forma se podrán considerar las solicitudes presentadas previamente a la emisión de la presente convocatoria correspondientes al presente ejercicio 2026.

**Horario:** Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes incompletas podrán ser subsanadas en un plazo máximo de tres días hábiles, conforme a la mecánica operativa del Programa.

#### 7. Proceso de Selección

La SCAyPD será la responsable directa de verificar y validar:

- El cumplimiento de criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- La integración correcta del expediente;
- El resultado del estudio socioeconómico.
- La selección de beneficiarias y beneficiarios será definitiva e inapelable, sujeta a metas y disponibilidad presupuestal autorizada.

#### 8. Notificación o aviso de los Resultados

Los resultados serán notificados dentro del periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de noviembre del presente año o hasta agotar disponibilidad de los apoyos funcionales, por cualquier medio institucional, telefónico o mediante aviso en las oficinas correspondientes.

*Este programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Documento Revisado por la Contraloría Municipal, corresponde al oficio No. CM/SAI/0605/2026, de fecha 10 de abril de 2026, pendiente de revisión y validación por la Dirección de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**9. Entrega de Apoyos**

La SCAYPD hará entrega de apoyos funcionales a las beneficiarias y beneficiarios en el periodo comprendido del 15 de mayo hasta el 30 de noviembre del año en curso o hasta agotar disponibilidad de los apoyos funcionales.

Se podrán realizar entregas de urgencia a las personas que por su necesidad así lo requieran o en las jornadas realizadas dentro de Centro + Cerca.

**10. Disposiciones Generales**

- Los apoyos son gratuitos, personales e intransferibles.
- Queda prohibida su venta, donación, empeño o enajenación.
- Los casos no previstos serán resueltos por el Sistema Municipal DIF Centro.
- La participación en el Programa implica la aceptación total de las Reglas de Operación.
- Este es un programa público ajeno a cualquier partido político, se prohíbe su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**11. Aviso de privacidad:**

Los datos personales recabados serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido en nuestro aviso de privacidad, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
[https://docs.google.com/gview?url=https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/aviso\\_privacidad/aviso\\_privacidad\\_integral.pdf](https://docs.google.com/gview?url=https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/aviso_privacidad/aviso_privacidad_integral.pdf)

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 17 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO



M.A. DANIEL CIBERO CABRALES  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Documento Revisado por la Contraloría Municipal, corresponde al oficio No. CM/SAI/0605/2026, de fecha 10 de abril de 2026, pendiente de revisión y validación por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

No.- 5126

# ACUERDO



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026".**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

*M*  
*f*  
*g*  
*g*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, II, III, IV, XI y XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de acuerdo al extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el 10 de mayo de 1922 se declaró como día especial para celebrar a las Madres, con lo cual México se convirtió en la primera nación Latinoamericana en rendirles un merecido reconocimiento.

**DÉCIMO CUARTO.** Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer y maximizar el rol que las Madres tienen y seguirán teniendo en el desarrollo de la sociedad del Municipio de Centro; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



**200**  
como ciudad  
**110**  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026**", con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas la Madre desempeña el papel de Jefa de Familia, siendo en ocasiones las únicas que proveen recursos económicos para su sustento; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, para el mes de mayo.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**DÉCIMO QUINTO.** Que conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante oficio número **DF/1019/2026** de fecha 22 de abril de 2026, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026**", para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número **SA/0458/2026** de fecha 23 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026**", para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número **SA/0459/2026**, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que mediante oficio número **DAJ/0912/2026**, de fecha 23 de abril de 2026, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026"**.

**DÉCIMO NOVENO.** En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

**VÍGÉSIMO.** Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a consideración de los integrantes del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

*[Handwritten signatures and initials]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (Mamás)	Del 04 al 23 de mayo de 2026	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Acreditar ser mamá.  Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (mamás)	Del 04 al 23 de mayo de 2026	80%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas.  Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser mamá y titular de la cuenta, <b>pagando la totalidad de su adeudo.</b>

**DERECHOS DE AGUA**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Del 04 al 23 de mayo de 2026	Doméstico (mamás)	40%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Acreditar ser mamá  Aplica a todos sus contratos a su nombre.

*M*  
*el + c*  
*o*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO**

Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Del 04 al 23 de mayo de 2026	Doméstico (mamás)	60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, acreditando ser mamá y titular del contrato, <b>pagando la totalidad de su adeudo.</b></p>

**Nota:** Para la aplicación de los incentivos, las mamás deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 04 de mayo del presente año.

**SEGUNDO.** La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente Acuerdo, estará vigente únicamente del 04 al 23 de mayo de 2026, con independencia de la vigencia del "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026", aprobado en la Sesión número 35, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 27 de marzo de 2026.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Acuerdo, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro Tabasco, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

M  
M  
+  
S



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

**QUINTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Secretaría Técnica y de Información, y a la Coordinación de Transformación Digital e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**SEXTO.** Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.**

**LOS REGIDORES**

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA

  
**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

  
**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA**  
TERCERA REGIDORA

  
**CITLALI SOTO GONZÁLEZ**  
CUARTA REGIDORA

  
**SELENA VELASCO VIDAL**  
QUINTA REGIDORA

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026".**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



**200**  
como ciudad  
**110**  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

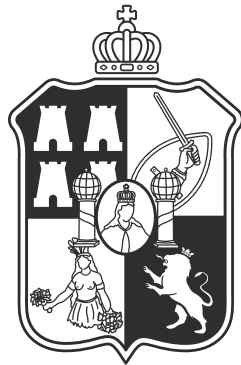
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026".

+



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5125	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 5126	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 23 DE MAYO DE 2026”.....	6
	INDICE.....	15



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: J3BUiPJdhEKN7w3zRNPkCoA3KECHUuP3enupO/49s2kRDxTy0E2ek9VEZloKOR2LNOyidgsj QDT8SPWRFWRhltqllXR08CuodRo1SykVwNNb7mdMdU0r+7ErPygwF3/kUMOXejttBl6iir8rFH0pg8LvyKMxL2Wl4 H/iDElqo3s3RP6ghTDyh59WXiPq7sclvjcmrlmWbszg7RCMEol/5rtao1lfuz1ncHBEUZaJuq7KDvyDiKsjcj8iOSc1HP NW5XiFE1sIF9oSaiDvJfndIFOVzCE0Wzx6Zg/fN1bQZi97b7Odujjs1AQYbANhfOd/tr8/qxTd9IW29UvVz4ARw==